



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., 16 agosto de 2022

CAUSANTE:	FRANCISCO CRUZ PARAMO
PETICIONARIO:	LUZ MARINA, DIEGO, Y JOSE IVAN CRUZ GALLEGO
ABOGADA:	MARIA ANTONIA MARTINEZ CHICA

En atención a que a la fecha, Archivo Central, NO se ha pronunciado respecto al auto del 13 de julio de 2022 notificado por correo electrónico el 02 de agosto del presente año, por medio del cual se les solicita se realice la búsqueda del proceso de sucesión del señor FRANCISCO CRUZ PARAMO que se tramitó en el Juzgado 2 Civil del Circuito de Armenia o en su defecto se emita certificación de que allí no reposa el expediente, hay lugar a requerir a la citada dependencia para que se pronuncie. Se le concede el término de 5 días.

3- De otro lado, es importante indicar a la doctora MARIA ANTONIA MARTINEZ CHICA, en la sede física del Despacho no se lleva ningún archivo en original o en copia, que permita otro tipo de verificación, ya que actualmente es la Oficina de Archivo Central, quien tiene actualmente la custodia de los citados procesos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le sugiere a la peticionaria que podría indagar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde se encuentra registrado el bien inmueble Nro. 280-4131, con el fin de que se le suministre copia del documento contentivo de la sucesión que se registró en la anotación 08 del inmueble en mención.

En consecuencia se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria, remitir copia de esta providencia a Archivo Central y al correo electrónico: antoniamartinez.abogada@gmail.com

Cúmplase,

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez

G.M

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c8ef88dc69a5a1c705f7a272bedd814e80bb89e8700c0072331c47284abcc2d**

Documento generado en 16/08/2022 09:11:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>